

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, octubre 09 de 2023

Agencias en derecho	\$ 4.000.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 4.000.000,00

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR- MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCOOMEVA NIT 900.406.150-5
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO ESCOBAR DUQUE C.C. 94.494.608
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00626- 00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2711
Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

1.- De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.

2.- **GLÓSESE** a los autos y póngase en conocimiento la comunicación del BANCO POPULAR, a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes y la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 10 DE OCTUBRE DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cccde839e8840ac4eaff32f501efceee4a9dd373a35393d83a7732fb3385f465**
Documento generado en 08/10/2023 07:06:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>